

el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Granada, 10 de abril 2002.- EL Delegado, José Luis Hernández Pérez.

*RESOLUCION de 10 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 22 de septiembre de 2001 y el 31 de diciembre de 2001, ambos inclusive, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA número 53, del día 10 de mayo) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA número 53, de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, y por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. La Disposición Adicional Segunda de la citada Orden, por la que se delegan todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

III. El artículo 13 y siguientes del referido Reglamento que regula la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, excluido de las ayudas solicitadas en el período comprendido entre el 22.9.01 al 31.12.01, ambos inclusive, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2001 en la modalidad de Médica, Protésica y Odontológica, con indicación de las causas de

exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada.

Segundo. Conceder plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos detectados en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 10 de abril de 2002.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ORDEN de 18 de marzo de 2002, por la que se amplía el período válido para la acreditación de la experiencia profesional de Gruísta regulado por la Orden de 30 de octubre de 2000, por la que se establecen los requisitos para la obtención de acreditación profesional de Gruísta (Operador de Grúas Torre Desmontables para Obras).*

Mediante Orden de 11 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 147, de 22 de diciembre de 2001), la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico estableció para los gruístas en ejercicio de su actividad profesional, con antigüedad superior a seis meses, adquirida en el período de tiempo comprendido entre el 29 de diciembre de 2000 y 23 de diciembre de 2001, una vez acreditada mediante certificación de las empresas en que prestaron sus servicios, el reconocimiento de los derechos atribuidos por la disposición adicional de la Orden de 30 de octubre de 2000, por la que se establecen los requisitos para la obtención de la acreditación profesional de Gruísta (Operador de Grúas Torre Desmontables para Obras).

Al existir gruístas con experiencia superior a seis meses, adquirida con anterioridad al 29 de diciembre de 2000, y que, por lo tanto, tienen iguales derechos para acogerse a lo establecido por la disposición adicional de la Orden de 30 de octubre de 2000, procede dictar la presente disposición para reconocimiento de tales derechos.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias y atribuciones conferidas por el artículo 18.5 del Estatuto de Autonomía, redactado conforme a la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre (BOE núm. 9, de 11 de enero de 1982; BOJA núm. 2, de 1 de febrero de 1982); el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios de la Junta de Andalucía en materia de industria y energía (BOE núm. 139, de 11 de junio de 1981); el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre (BOE núm. 62, de 14 de marzo de 1983); el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril (BOJA núm. 50, de 29 de abril de 2000), y el Decreto 244/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 66, de 8 de junio de 2000).

#### DISPONGO

Artículo Unico. Ampliación del período válido para acreditación de la experiencia profesional como Gruísta.

La experiencia profesional superior a seis meses en el manejo de grúas torre prevista en la disposición adicional de

la Orden de 30 de octubre de 2000, en versión redactada por la Orden de 11 de diciembre de 2001, se extenderá también a cuantos gruistas la hayan adquirido con anterioridad al 29 de diciembre de 2000.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de marzo de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

*RESOLUCION de 4 de abril de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio del 1997 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión.

Núm. expediente: SC.055.MA/01.  
Beneficiario: Axarquía Motor, S.C.A.  
Municipio y provincia: Vélez-Málaga (Málaga).  
Subvención.: 36.656 €.

Núm. expediente: SC.024.SE/01.  
Beneficiario: Grucas de Ecija, S.L.L.  
Municipio y provincia: Ecija (Sevilla).  
Subvención: 96.000 €.

Núm. expediente: SC.008.SE/01.  
Beneficiario: Rodel, S.C.A.  
Municipio y provincia: Ecija (Sevilla).  
Subvención: 120.000 €.

Núm. expediente: SC.072.AL/01.  
Beneficiario: Panascato, S.C.A.  
Municipio y provincia: Macael (Almería).  
Subvención: 6.695 €.

Sevilla, 4 de abril de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 5 de abril de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 29 de marzo del 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la inversión.

Núm. expediente: SC.097.GR/01.  
Beneficiario: Cortijo Fray Leopoldo, S.L.L.  
Municipio y provincia: Ugíjar (Granada).  
Subvención.: 45.000 €.

Núm. expediente: SC.174.MA/01.  
Beneficiario: Guardería Infantil Antequera, S.C.A.  
Municipio y provincia: Antequera (Málaga).  
Subvención: 70.000 €.

Núm. expediente: SC.230.MA/01.  
Beneficiario: Antekera Cerámika, S.L.L.  
Municipio y provincia: Antequera (Málaga).  
Subvención: 45.000 €.

Núm. expediente: SC.183.MA/01.  
Beneficiario: Centro Vartanián, S.C.A.  
Municipio y provincia: Málaga.  
Subvención: 102.000 €.

Núm. expediente: SC.082.HU/01.  
Beneficiario: Gráficos Odiel, S.L.L.  
Municipio y provincia: Huelva.  
Subvención: 66.000 €.

Núm. expediente: SC.092.HU/01.  
Beneficiario: Internautas del Guadiana, S.L.L.  
Municipio y provincia: Ayamonte (Huelva).  
Subvención: 48.000 €.

Núm. expediente: SC.157.SE/01.  
Beneficiario: Panadería El Capitán, S.L.L.  
Municipio y provincia: Mairena del Aljarafe (Sevilla).  
Subvención: 96.000 €.

Núm. expediente: SC.112.SE/01.  
Beneficiario: Estructuras y Cerrajería del Aljarafe, S.L.L.  
Municipio y provincia: Tomares (Sevilla).  
Subvención: 30.000 €.

Núm. expediente: SC.258.SE/01.  
Beneficiario: Promoveo, S.C.A.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 15.600 €.

Núm. expediente: SC.191.SE/01.  
Beneficiario: Hnos. Caro Monclova, S.L.L.  
Municipio: Lora del Río (Sevilla).  
Subvención: 48.000 €.

Núm. expediente: SC.140.SE/01.  
Beneficiario: Lueca, S.C.A.  
Municipio: Sevilla.  
Subvención: 60.000 €.

Núm. expediente: SC.186.AL/01.  
Beneficiario: Calvometal, S.C.A.  
Municipio: Vélez Rubio (Almería).  
Subvención: 36.000 €.

Núm. expediente: SC.116.AL/01.  
Beneficiario: Hermanos Vique, S.C.A.  
Municipio: El Ejido (Almería).  
Subvención: 72.000 €.

Núm. expediente: SC.151.JA/01.  
Beneficiario: Marsé Verón & Imagen, S.C.A.  
Municipio: Bailén (Jaén).  
Subvención: 150.000 €.

Sevilla, 5 de abril de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.